

## JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

PROCESO No. 110014003066-2022-01057-00 EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., 2 1 SEP 2022

Reunidos los requisitos legales y acompañándose con la demanda el documento que presta mérito ejecutivo, artículos 422 y 430 del C. G.P., el Juzgado libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva singular de ÚNICA INSTANCIA en favor de MARTHA INES CUBILLOS MALAVER quien actúa en representación de HILDA CUSTODIA ALBA RAMIREZ contra LEOPOLDO ENRIQUE MALDONADO, por las siguientes sumas de dinero:

- 1. \$19'000.000,00 M/cte., por concepto de capital contenido en la letra de cambio que allegó como base del recaudo.
- 2. \$6'080.000,oo M/cte., Por concepto de intereses de plazo de la suma relacionada en el numeral 1, desde la fecha de creación hasta la fecha de exigibilidad.
- 3. Por los intereses moratorios sobre la suma del numeral 1, desde el 10 de junio del 2021 hasta que se realice el pago total de la obligació liquidados a la tasa fluctuante que certifique la Superintendencia Financiera de Colombia.

Ordénase a la parte demandada que debe cancelar la obligación dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, artículo 431 del C.G.P. Igualmente cuenta con diez (10) días, también contados a partir de la notificación del presente auto para que proponga excepciones, art. 442 ibídem.

Sobre las costas se resolverá oportunamente.

Reconócese al abogado OMAR ANDRES DIAZ CUERVO, como apoderado de la parte actora.

Notifíquese personalmente a la parte demandada, en la dirección donde labora.

NOTIFÍQUESE

MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ

JUEZ

(2)

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA DC.

La anterior providencia se notifica

por estado No 125 hoy 22 SEP

hora 8:00 a.m.

Secretaria